



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

cion final, toda la vez, que se libró
los caudales por ello necesarios; y conside-
rando, por real, y efectiva la utilidad, y
el mismo Señor Alcalde mayor indico
de occurrir, y contra de xarar semejantes
platos, unia por conducto, y asi se
proponia con formal requerim^{to} del
d^{ho} Conditio, el medio que a tiene
entendido averse por parte de
ellos anteriores Sindicos de recurrentes
al Solicitor la confirmacion Real
del titulo, o privilegio de esta villa,
nombrada Agualmayor, y Alcaldes
de la Sta Hermandad, recurrendose
al original por los medios mas oportu-
nos, por donde se acredita indis-
putablemente la veridad en xarar de la
duda, queda margen al recurso que
se halla pendiente; a cuyo efecto se pareciere
al Ayuntamiento no otra nombrada Comi-
sario, que entendiere en el asunto, y de
no haueslo provisto no le pareciere
perjuicio.
En esta villa el Ayuntamiento de termino